

Consultas Realizadas

Licitación 378400 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES OFICIALES PARA LAS MARCAS: MERCEDES BENZ, VOLKSWAGEN, HYUNDAI, ISUZU - NISSAN- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL

Consulta 1 - consultas sobre el REQUISITOS DEL PBC

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2020
<p>CONSULTA: Con relación al pedido del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES dice:</p> <p>Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.</p> <p>TALLERES AUTORIZADOS POR LAS MARCAS NISSAN, VOLKSWAGEN, MERCEDEZ, HYUNDAI E ISUZU solo CUEVAS HERMANOS, DIESA S.A , CONDOR SASI Y AUTOMOTOR POSEEN LAS UNICAS REPRESENTACIONES DEL PARAGUAY NO EXISTEN OTRA COMPETENCIA ALGUNA, POR CASOS ANTERIORES EN OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO SABEMOS QUE LOS VEHICULOS DE HASTA 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD POSEEN GARANTIA DEL FABRICANTE EN ESTOS CASOS SI SE REQUIEREN AUTORIZACION DE LOS REPRESENTANTES YA QUE EN PARAGUAY NO EXISTE FABRICA ALGUNA DE ESTOS BIENES Y EN LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION TENEMOS ENTRE LOS MAS NUEVOS, NISSAN FRONTIER AÑO 2013, NISSAN PATROL AÑO 2011, VOLKSWAGEN AÑO 2011, MERCEDEZ BENZ AÑO 1996, HIUNDAY H1 AÑO 2015, SANTA FE AÑO 2015 Y ISUZU D-MAX AÑO 2014.POR LO QUE PARA ESTE LLAMADO SE ESTA VIOLENTANDO LA LEY DE 2051/03 art 34 donde dice que para la participación , contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, SERVICIOS u obras públicas, NO SE PODRAN EXIGIR A LOS PARTICIPANTES REQUISITOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS POR LA LEY, NI SE PODRAN ESTABLECER ELEMENTOS QUE NO RESULTEN TECNICAMENTE INDISPENSABLE. POR UN LADO Y POR OTRO SI ESTE LLAMADO ESTA DIRIGIDO A ESTAS EMPRESAS REQUIRIENDO UN DOCUMENTOS QUE OTROS TALLERES POTENCIALES OFERENTES NO PODRAN TENER FACILMENTE, SE ESTARIA VIOLANDO EL ART 7 DE CONTRATACIONES PUBLICAS BAJO NINGUN SENTIDO EL PBC FOMENTA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.</p> <p>TAMBIEN SE ESTARIA TRANSGREDIENDO Ley N° 4956 Defiende y promueve la libre competencia en los mercados. Sabemos cómo empresa dedicada al ramo que el argumento de la Institución siempre será que buscan lo mejor para los bienes de la institución, pero en caso de algún tipo de falla o falta al contrato existe distintos tipos de sanciones a las empresas que no cumplen, no es argumento válido a nuestro parecer , y sostenemos que TODO POTENCIAL OFERENTE DEBE TENER LOS MISMOS DERECHOS QUE ESTAS EMPRESA EN PODER PARTICIPAR EN UNA LIBRE COMPETENCIA ASI LA INSTITUCION PODRA AHORRAR DINERO AL ESTADO CON MEJORES PRECIOS, LA INSTITUCION EL PODER JUDICIAL DEBE DAR EJEMPLO DE EQUIDAD, Y JUSTICIA DAR A CADA UNO LO QUE LE CORRESPONDE Y CON ESTE REQUISITOS QUE ES PARA ALGUNOS POCOS QUE NO SE LE PUEDEN CATALOGAR COMO MIPYMES</p> <p>POR TRO PUNTO Y CON LA DELICADEZ QUE OCURRE EN EL PAIS Y EL MUNDO ENTERO A RAIZ DE LA PANDEMIA POR EL COVID 19 AL ANALIZAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA LA CUAL ESTAS EMPRESAS NO VAN A MEJORAR POR NO TENER COMPETENCIA SALDRA PARA LA INSTITUCION Y PARA EL DINERO PUBLICO CON ALTICIMO COSTO Y A MODO DE EJEMPLO DAREMOS ALGUNOS EJEMPLO A CONTINUACION:</p> <p>PARA HIUNDAY H-1 UNO</p> <p>1.1 CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (POR LITRO) 1 Litros ₡ 360.000</p> <p>1.5 LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE 1 Unidad ₡ 57.500</p> <p>1.9 CAMBIO DE ACEITE DE CAJA (POR LITRO) 1 Litros ₡ 380.000</p> <p>UN H1 LLEVA APROXIMADAMENTE 7 SIETE LITROS Y POR EL CAMBIO 2.520.000 SEGÚN SU PRECIO DE REFERENCIA Y SI HAY COMPETENCIA ESTARIA ESTO SE REDUCIRIA A 45.000 CUARENTA Y CINCO MIL, APROXIDAMENTE UNOS 315.000</p> <p>GUARANIES SE ESTARIA AHORRANDO AL ESTAO 2.205.000 SOLO EN ESTE ITEMS, LA ACCION DE LIMPIAR EL FILTRO DE AIRE ES SOPLETEAR EL POLVO Y OTROS RESIDUOS CON UN SOPLETE DEL COMPRESOR DE AIRE QUE HASTA DEBERIA SER GRATIS PARA LA CONVOCANTE PERO PARA PONERLE UN COSTO PONDREMOS 5.000 CINCO MIL GUARANIES SE ESTARIA AHORRANDO 50.000 AL ESTADO Y DESTINAR EL DINERO PUBLICO A LOS SECTORES VULNERABLES DE LA SOCIEDAD PARAGUAYA.</p>		

EN SINTESIS, SE ESTARIA MALGASTANDO EL DINERO PUBLICO Y QUITANDO EL TRABAJOS A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE SOSTIENE LA ECONOMIA DEL PAIS Y MUCHAS FAMILIAS PARAGUAYAS.
Por lo tanto respetuosamente solicitamos que reconsideren este punto del PBC extraer este requisito LA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE, seria de verdad FOMENTAR A UNA LIBRE Y LEAL COMPETECIA Y COMO EMPRESA QUE DA TRABAJO A FAMILIAS PARAGUAYAS NECESITAMOS EQUIDAD Y OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR LIBREMENTE AL PROCESO EN CUESTION.

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2020
<p>La Autorización del Fabricante es un requisito exigido para los talleres oficiales de las de las marcas y la contratación de los mismo es necesaria debido a que los vehículos afectados a este llamado son de uso frecuente y larga distancia por lo que resulta necesario contar con servicios que aseguren la provisión oportuna de repuestos originales y mano de obra especializada según la marca de cada vehículo.</p> <p>Además, resulta importante contar con este tipo de talleres teniendo en cuenta que los mismo cuentan con sucursales autorizados en todo el territorio nacional, para el caso que se dieran averías o desperfectos de los vehículos en las distintas circunscripciones.</p> <p>Respecto a los precios, remitirse a la adenda 03 del llamado.</p>		